



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

VISTO que con fecha 11 de marzo de 2019 se formalizó contrato de administrativo de prestación de enseñanzas de formación musical en la Escuela Municipal de Música con la mercantil ENDOMUSICA S.L, adjudicataria del servicio.

ANTEDIENDO que según consta en el expediente se han producido 36 bajas de alumnos de la Escuela Municipal entre los días 19 y 22 de marzo actual, siendo a día de la fecha 7 los alumnos matriculados .

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula cuarta del Pliego de Prescripciones Técnicas, en la que se dispone que el número mínimo para poner en funcionamiento el servicio será de 15 alumnos.

VISTO que con fecha 21 de marzo, conforme a lo dispuesto en la cláusula número cinco del pliego de cláusulas administrativas particulares, se emplazó a la empresa adjudicataria, a la firma del acta de inicio del servicio, fijada para el día 25 de marzo de los corrientes.

ANTENDIENDO que con fecha 25 de marzo no se formalizó el acta de inicio del servicio, al no reunir el mínimo de alumnos previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas, para poner en funcionamiento la Escuela y no haber acreditado la empresa adjudicataria, las altas en la Seguridad Social de los 11 profesores propuestos para impartir el servicio.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley

RESUELVO

PRIMERO: COMUNICAR a la empresa adjudicataria del servicio ENDOMUSICA S.L, la imposibilidad de la puesta en funcionamiento de la Escuela Municipal de Música y por tanto de iniciar el servicio al no disponer del número mínimo de alumnos que se recogen en la precitada cláusula del Pliego de Prescripciones Técnicas .

SEGUNDO: COMUNICAR el presente acuerdo en debida forma a los interesados en el expediente, y Departamento de Intervención Municipal.

Así lo manda y firma el Sr Alcalde-Presidente, con mi intervención a los solos

Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

C/ Daganzo, 2, Camarma de Esteruelas. 28816 (Madrid). Tfno. 918866000. Fax: 918857287



Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas

efectos de la fe pública, Decreto cuyo contenido transcribo al Libro de Resoluciones, en la fecha y lugar reseñados al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.